



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria, la
Verdad y la Justicia. Nunca Mas"

050-26
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 JUL 2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual propone modificar actividad académica por extensión al Lic. en Enfermería Jorge Daniel Cabrera, actuaciones obrantes en Expte. N° 057/26 FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Jorge Daniel Cabrera se desempeña como Prof. Adjunto Concursado Dedicación Semiexclusiva en la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica.

Que mediante Resolución N° 07/26 CD FCS se encomendó al Lic. Cabrera actividad académica por extensión en la asignatura Gestión de los Servicios de Enfermería Comunitarios y Hospitalarios II, como docente responsable, y como integrante de cátedra en el Taller de Investigación en Enfermería de la Carrera Lic. en Enfermería.

Que la propuesta surge del análisis de las competencias profesionales del Título Universitario del Lic. Jorge Daniel Cabrera.

Que se hace necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas previstas para el presente año.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del 2 de julio de 2026)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESAFECTAR al Lic. Jorge Daniel Cabrera - DNI. N° 22.751.947, Prof. Adjunto Concursado Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura Taller de Investigación en Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Lic. Lic. Jorge Daniel Cabrera, cumpla funciones por extensión en la asignatura Liderazgo en Enfermería de la Carrera Licenciatura en Enfermería, en el cargo y dedicación que reviste en esta Unidad Académica.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR por medio fehaciente al Lic. Jorge Daniel Cabrera.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

[Signature]
Lic. Mster. MARIA CRISTINA DEL VALLE
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

[Signature]
Biol. VERONICA LEONORA GALINANES
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD